



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°023-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 13 de Marzo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO: El Expediente N°1396-2,023, promovido por Escobar Quispe Lener Alfredo y Hernández Morales Giovanna Milagros del Rosario, que solicitan la Acumulación de lotes ubicado en Ca. San Vicente de Paul, Mz. B, Lotes 7, y 7A, Habilitación Urbana Dunas de Villa, del Distrito Túpac Amaru Inca

CONSIDERANDO:

Que, según se aprecia los Sres. Escobar Quispe Lener Alfredo y Hernández Morales Giovanna Milagros del Rosario, solicitan la Acumulación de lotes ubicado en Ca. San Vicente de Paul, Mz. B, Lotes 7, y 7A, de la Habilitación Urbana Dunas de Villa, Distrito Túpac Amaru Inca, según las copias Literales de Dominio de la Partida N°P22003653 y N°P22012437, respectivamente, adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado los documentos se advierte que los predios ubicados en Ca. San Vicente de Paul, Mz. B, Lotes 7, y 7A, Habilitación Urbana Dunas de Villa, con áreas inscrita de 46.00 m², 50.00 m²., propiedad de Escobar Quispe Lener Alfredo y Hernández Morales Giovanna Milagros del Rosario, conforme a los títulos inscritos en las Partidas N°P22003653 y N°P22012437 del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°033-2024-SGDT-MDTAI-P, expedido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, se hace de conocimiento que los interesados han cumplido con los requisitos de ley para acumular, en una (1) nueva unidad

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Acumulación de lote, asimismo ha cancelado el derecho de acumulación por el monto de S/.55.00 con el Recibo de Ingreso N° 00016812024-2024, así como demostrado la condición de propietario por lo que es necesario aprobar la acumulación por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Resolución de Alcaldía N°017-2020-ALC-MDTAI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°023 -2024-MDTAI

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la acumulación de lotes de terreno de propiedad de Escobar Quispe Lener Alfredo y Hernández Morales Giovanna Milagros del Rosario, ubicado en Ca. San Vicente de Paul, Mz. B, Lotes 7, y 7A, Habilitación Urbana Dunas de Villa, Distrito Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, que consta de área inscrita 46.00 m², 50.00 m²., respectivamente, con los linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en la memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

LOTE N°7: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 46.00 m². Perímetro: 28.40 ml.

- Por el Este o Frente: Limita con Ca. San Vicente de Paul, en línea recta de AF con 5.00
- Por el Oeste o Fondo: Limita con Lote 7A, en línea recta GE con 5.00 ml.
- Por el Norte o Derecha entrando: Limita con Lote 8, en línea recta de AE con 9.20 ml
- Por el Sur o Izquierda entrando: Limita con Lote 7A, en línea recta de FG con 9.20 ml.

LOTE N°7A: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 50.00 m². Perímetro: 44.00 mi

- Por el Este o Frente: Limita con Ca. San Vicente de Paul, en línea recta de FB con 1.00 ml
- Por el Oeste o Fondo: Limita con Lote 25, en línea recta CD con 6.00 ml.
- Por el Norte o Derecha entrando: Limita con Lotes 7, 8, , en línea quebrada de tres tramos, primer tramo de FG con 9.20 ml, Segundo Tramos de GE con 5.00 ml, y tercer tramo de ED con 6.80 ml.
- Por el Sur o Izquierda entrando: Limita con Lote 6, en línea recta de BC con 16.00 ml.

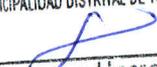
Quedando de la siguiente manera:

LOTE N°7 (Lote Acumulado): Linderos y Medidas Perimétricas: Área 96.00 m². Perímetro: 44.00 ml.

- Por el Este o Frente: Limita con Ca. San Vicente de Paul, en línea recta de FB con 1.00 ml
- Por el Oeste o Fondo: Limita con Lote 25, en línea recta CD con 6.00 ml.
- Por el Norte o Derecha entrando: Limita con Lotes 8, en línea recta de AD con 16.00 ml.
- Por el Sur o Izquierda entrando: Limita con Lote 6, en línea recta de BC con 16.00 ml.

ARTICULO 2°. -ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ing. Jesús Herrera Ore
GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

INFORME N° 033-2024-SGPUC-MDTAI

A : ING. JESÚS HERRERA ORÉ
Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte

DE : BACH.ADM.PUB. MANUEL A. MENDIZ CHUQUISUMA
Subgerente de Desarrollo Territorial

ASUNTO : Acumulación de Lotes

REFERENCIA: Expediente N° 1396-2024

FECHA : Túpac Amaru Inca, 13 de Marzo del 2024.



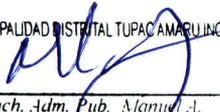
Me dirijo a su despacho, para Comunicar lo siguiente:

Mediante expediente de la referencia los Sres. Escobar Quispe Lener Alfredo y Hernández Morales Giovanna Milagros del Rosario, solicitan la Acumulación de Lote, 7, 7A, ubicado en Calle San Vicente de Paul respectivamente, de la Mz. B, "Habilitación Urbana Dunas de Villa", distrito Tupac Amaru Inca, provincia de Pisco, departamento de Ica, resultando en una (1) nueva unidad inmobiliaria denominada Lote 7.

La Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, ha revisado el expediente técnico, donde los administrados cumplen con los requisitos de ley, adjuntando los planos, memoria descriptiva y los documentos administrativos, dándose la conformidad, y debiéndose aprobar vía resolución de gerencia. Adjunto expediente N°1396-2024 (Adjunto 40 Folios, Recibo de Pago y Proyecto de Resolución)

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA
Bach. Adm. Pub. Manuel A.
Mendiz Chuquisuma
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL